

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 5.675/2023

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 36-2023 (Modalidad de suplemento de crédito nº 7-2023), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, cuyos plazos de exposición pública han finalizado sin reclamación de clase alguna, por lo que se consideran aprobados definitivamente.

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de las referidas modificaciones del Presupuesto:

-Expediente de modificación de crédito nº 36/2023 (Suplemento de crédito nº 7-2023):

| Altas en aplicaciones de gastos |   |                           |
|---------------------------------|---|---------------------------|
| Aplicación                      | Descripción   | Transferencias de crédito |
| 9334-63200                      | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES: EDIFICIOS CORPORACIÓN | 12.000,00 €               |
|                                 | TOTAL   | 12.000,00 €               |

**Baja en aplicaciones de gastos:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN   | IMPORTE     |
|---------------------------|--|-------------|
| 9250-63600                | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN: ATENCIÓN CIUDADANA | 12.000,00 € |
|                           | TOTAL  | 12.000,00 € |

Y la correlativa modificación del anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

| Aplicación | Descripción  | Modificación Propuesta |
|------------|--|------------------------|
| 9334-63200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES: EDIFICIOS CORPORACIÓN  | + 12.000,00 €          |
| 9250-63600 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN: ATENCIÓN CIUDADANA | -12.000,00 €           |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Cabra, 29 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.